

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE NÚM.: 2026_EXP_F204_0001376- CDRB/2026/0009941

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA Y DE LOS SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS PARTES DEL PAILEBOTE *SANTA EULÀLIA* DEL CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

CONTRATO	
Tipo	Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.
Presupuesto de licitación	617.485,99 € (IVA incluido)
Descripción	Contrato mixto de suministro de material de carpintería y de los servicios de reconstrucción de diversas partes del pailebote <i>Santa Eulàlia</i> del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, dividido en dos lotes.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA Y DE LOS SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS PARTES DEL PAILEBOTE SANTA EULÀLIA DEL CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

Expediente núm.: 2026 EXP F204 0001376- CDRB/2026/0009941

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

2.19) Protección de datos personales.

- 2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.
- 2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.22) Facultad del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona sobre el mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.25) Propiedad de los trabajos.
- 2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta.
- 2.27) Programa de trabajo.

ANEXOS:

Anexo 0: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 1: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos.

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, del contrato mixto de suministro de material de carpintería y de los servicios de reconstrucción de diversas partes del pailebote *Santa Eulàlia* del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, dividido en dos lotes, de acuerdo con las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

Esta contratación se ha identificado como un **contrato mixto** dado que presenta prestaciones, por una parte, de contrato de suministro (suministro de la madera tratada en autoclave y tratada con minio previo montaje, así como el resto de los materiales necesarios para el calafateado, según las determinaciones descritas en el Pliego de prescripciones técnicas particulares) y, por otra, de contrato de servicios (desguazar, nueva construcción, colocación, calafatear, imprimir y transporte y retirada de residuos). Dado que estas prestaciones son complementarias entre sí y deben tratarse como una unidad funcional, se trata de un contrato mixto y, de conformidad con los artículos 18 y 122.2 de la LCSP, le son de aplicación las normas propias de los contratos de **servicios** para la preparación y adjudicación, al ser esta la prestación principal, y el régimen jurídico previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para los efectos, cumplimiento y extinción.

Este procedimiento se constituye a través de los siguientes lotes de licitación:

Lote 1	Trabajos de reconstrucción de la embarcación en seco, en las instalaciones del varadero donde tendrá lugar la avarada anual del pailebote <i>Santa Eulàlia</i> .
Lote 2	Trabajos de reconstrucción de la embarcación a flote, en el lugar donde la embarcación se encuentra amarrada (Puerto de Barcelona-Moll de la Fusta).

Las empresas pueden presentarse a uno o varios lotes.

El/los código/s CPV que corresponde/n es/son el/los siguiente/s:

03410000-7 Madera
 42642100-9 Máquinas herramientas para trabajar madera
 50241100-7 Servicios de reparación de buques

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas que deben satisfacerse, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de los requisitos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base** de licitación de la contratación se fija en la cantidad de **seiscientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos (617.485,99 €)**, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTES	Presupuesto IVA excluido	21 % IVA	Presupuesto IVA incluido
Lote 1: Trabajos de carpintería en seco	376.349,00 €	79.033,29 €	455.382,29 €
Lote 2: Trabajos de carpintería a flote	133.970,00 €	28.133,70 €	162.103,70 €
PRESUPUESTO TOTAL	510.319,00 €	107.166,99 €	617.485,99 €

- a.1) El **presupuesto base de licitación del LOTE 1** de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad de **cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y dos euros con veintinueve céntimos (455.382,29 €)**, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto IVA excluido	21 % IVA	Presupuesto IVA incluido
376.349,00 €	79.033,29 €	455.382,29 €

Este **presupuesto del Lote 1: Trabajos de reconstrucción de la embarcación en seco, en las instalaciones de l'Escar o varadero donde tendrá lugar la carena anual del pailebote Santa Eulàlia**, contempla las siguientes actuaciones definidas en la cláusula 3.^a, apartados a) y b), del Pliego de prescripciones técnicas particulares:

1.1- Saneamiento de las tablas bovedilla de popa	Precio/tarea	Unidades (metro lineal)	Importe total (IVA excluido)	IVA 21 %	Importe total (IVA incluido)

Desguazar, preparar nuevas tablas, colocar nuevas tablas, reparar macizo	1.750,00 €	1	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
Subtotal 1.1			1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
1.2- Sustitución de las 3 primeras tracas de aparadura de la parte central del casco hasta popa, por ambas bandas (babor y estribor) + reparación de cuadernas	Precio/unidad metro lineal	Unidades (metro lineal)	Importe total (IVA excluido)	IVA 21 %	Importe total (IVA incluido)
Desguazar forro exterior	58,00 €	95	5.510,00 €	1.157,10 €	6.667,10 €
Reparar cuadernas	1.700,00 €	27	45.900,00 €	9.639,00 €	55.539,00 €
Reponer forro exterior	200,00 €	95	19.000,00 €	3.990,00 €	22.990,00 €
Calafateado	113,00 €	95	10.735,00 €	2.254,35 €	12.989,35 €
Subtotal 1.2			81.145,00 €	17.040,45 €	98.185,45 €
1.3- Sustitución de seis tablas y cuadernas de la parte superior del codaste (obra viva) por ambas bandas (babor y estribor)	Precio/unidad metro lineal	Unidades (metro lineal)	Importe total (IVA excluido)	IVA 21 %	Importe total (IVA incluido)
Desguazar forro exterior	58,00 €	95	5.510,00 €	1.157,10 €	6.667,10 €
Reparar cuadernas	1.700,00 €	19	32.300,00 €	6.783,00 €	39.083,00 €
Reponer forro exterior	200,00 €	95	19.000,00 €	3.990,00 €	22.990,00 €
Calafateado	113,00 €	95	10.735,00 €	2.254,35 €	12.989,35 €
Subtotal 1.3			67.545,00 €	14.184,45 €	81.729,45 €
1.4-Saneamiento del codaste (obra viva)	Precio/tarea	Unidades (metro lineal)	Importe total (IVA excluido)	IVA 21 %	Importe total (IVA incluido)
Desguazar, preparar nuevas tablas y reparar macizo	4.790,00 €	1	4.790,00 €	1.005,90 €	5.795,90 €
Subtotal 1.4			4.790,00 €	1.005,90 €	5.795,90 €

1.5- En la banda de babor, hacia popa, es necesario desguazar 7,5 m. A la misma altura, desguazar 9 tracas y cambiar unos 15 brazos de cuaderna	Precio/unidad metro lineal	Unidades (metro lineal)	Importe total (IVA excluido)	IVA 21 %	Importe total (IVA incluido)
Desguazar forro exterior	58,00 €	124	7.192,00 €	1.510,32 €	8.702,32 €
Reparar cuadernas	1.700,00 €	27	45.900,00 €	9.639,00 €	55.539,00 €
Reponer forro exterior	200,00 €	124	24.800,00 €	5.208,00 €	30.008,00 €
Calafateado	113,00 €	124	14.012,00 €	2.942,52 €	16.954,52 €
Subtotal 1.5			91.904,00 €	19.299,84 €	111.203,84 €
1.6- Saneamiento de la banda de estribor bajo el cadenote de mesana, 8 tracas por debajo de la línea de flotación, intervención aproximadamente en 15 cuadernas	Precio/unidad metro lineal	Unidades (metro lineal)	Importe total (IVA excluido)	IVA 21 %	Importe total (IVA incluido)
Desguazar forro exterior	58,00 €	110	6.380,00 €	1.339,80 €	7.719,80 €
Reparar cuadernas	1.700,00 €	27	45.900,00 €	9.639,00 €	55.539,00 €
Reponer forro exterior	200,00 €	110	22.000,00 €	4.620,00 €	26.620,00 €
Calafateado	113,00 €	110	12.430,00 €	2.610,30 €	15.040,30 €
Subtotal 1.6			86.710,00 €	18.209,10 €	104.919,10 €
1.7- Apertura de tablas para inspección y reparación de cuadernas, a discreción de la Inspección Marítima	Precio/unidad metro lineal	Unidades (metro lineal)	Importe total (IVA excluido)	IVA 21 %	Importe total (IVA incluido)
Desguazar forro exterior	58,00 €	55	3.190,00 €	669,90 €	3.859,90 €
Reparar cuadernas	1.700,00 €	13	22.100,00 €	4.641,00 €	26.741,00 €
Reponer forro exterior	200,00 €	55	11.000,00 €	2.310,00 €	13.310,00 €
Calafateado	113,00 €	55	6.215,00 €	1.305,15 €	7.520,15 €
Subtotal 1.7			42.505,00 €	8.926,05 €	51.431,05 €

Y estas actuaciones se concretan en función de los **siguientes precios unitarios máximos** de licitación del Lote 1, que se establecen por los importes siguientes:

Conceptos	Precio/unidad metro lineal o precio/tarea	Unidades (metro lineal/tarea)	Importe total (IVA excluido)	IVA 21 %	Importe total (IVA incluido)
Desguace de forro exterior (precio/m.l.)	58,00 €	479 m.l.	27.782,00 €	5.834,22 €	33.616,22 €
Saneamiento de las tablas bovedilla de popa (precio/tarea)	1.750,00 €	1 tarea	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
Desguace, suministro y reconstrucción de cuadernas nuevas (precio/m.l.)	1.700,00 €	113 m.l.	192.100,00 €	40.341,00 €	232.441,00 €
Suministro y reconstrucción de forro exterior (precio/m.l.)	200,00 €	479 m.l.	95.800,00 €	20.118,00 €	115.918,00 €
Calafateado de juntas del forro (precio/m.l.)	113,00 €	479 m.l.	54.127,00 €	11.366,67 €	65.493,67 €
Saneamiento del codaste en la obra viva (precio/tarea)	4.790,00 €	1 tarea	4.790,00 €	1.005,90 €	5.795,90 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1			376.349,00 €, IVA excluido	79.033,29 €	455.382,29 €, IVA incluido

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios y deberán indicar el IVA aplicable mediante partida independiente.

-ADVERTENCIA-

Las propuestas deberán incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende el presente lote 1.

Los precios deberán ofertarse con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En caso de que se oferten precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.

En ausencia de algún precio unitario, se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá al licitador cuya oferta supere cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.

El presupuesto del **Lote 1** comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia, y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo del **Lote 1**, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

a.2) **El presupuesto base de licitación del LOTE 2** de la contratación se fija en la cantidad de ciento sesenta y dos mil ciento tres euros con setenta céntimos (**162.103,70 €**), IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto IVA excluido	21 % IVA	Presupuesto IVA incluido
133.970,00 €	28.133,70 €	162.103,70 €

Este **presupuesto del Lote 2: Trabajos de reconstrucción de la embarcación a flote, en el lugar donde la embarcación se encuentra amarrada (Puerto de Barcelona-Moll de la Fusta)**, contempla las siguientes actuaciones definidas en la cláusula 3.^a, apartados a) y b), del Pliego de prescripciones técnicas particulares:

Los trabajos de reconstrucción comportan las siguientes tareas:

- Saneamiento del castillo de proa.
 - Saneamiento del tablón “de atraque” a popa sobre el trancanil.
 - Saneamiento de la pudrición en la serviola de estribor.
 - Saneamiento de la obra muerta en la banda de babor, parte central del casco (batiola, regala, clavijero).
 - Saneamiento del palmejar en la banda de babor (bajo la litera inferior de la zona del camarote del patrón).
 - Saneamiento del mamparo estanco bodega/sala de máquinas (palmejar y tablas).
 - Saneamiento del plan de bodega, situado en la mitad de popa, zona de aseos (unos 15 m²).
 - Calafateado de distintos puntos saneados de la cubierta, con aplicación de estopa embreada y aplicación de goma Sika Flex 291 o equivalente.
 - Saneamiento del contra codaste a la altura de la cubierta (macizo a proa del timón).
 - Trabajos diversos en el saltillo de popa/cubierta.
- Saneamiento de las tablas podridas de la cubierta, que se encuentran repartidas en distintos puntos.
 - Saneamiento del bao núm. 2 a proa del mamparo de la sala de máquinas.
 - Saneamiento del bao núm. 4 a popa del mamparo de popa de la sala de máquinas.
 - Saneamiento de la caseta de la cocina, que incluye: desmontar la caseta de la cocina, desmontar dos baos pequeños y las tablas podridas, preparar y colocar los baos nuevos, colocar tablas nuevas, calafatear y restituir la caseta de la cocina a su lugar.
 - Saneamiento de las del saltillo de popa, que incluye: sanear el bao grande y el bao pequeño, preparar y colocar los nuevos baos, preparar, colocar y calafatear las nuevas tablas del saltillo.

En todos los casos, el saneamiento incluye desguazar las tablas o macizos con pudrición; se colocarán las tracas o macizos nuevos, previamente fabricados a medida, con aplicación de imprimación y sellador. Cuando sea necesario, se calafateará toda la parte intervenida.

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación del **Lote 2** y deberán indicar el IVA aplicable mediante partida independiente.

El precio deberá ofertarse con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En caso de que se oferte el precio con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.

El presupuesto del **Lote 2** comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia, y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

b) Desglose del presupuesto por **costes**

Lote 1 y Lote 2

El presupuesto base de licitación del contrato (vigencia inicial) se ha fijado de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importes
Costes directos (material, instalación, mano de obra directa y costes de seguridad social)	80 %
Costes indirectos (gastos generales)	14 %
Beneficios	6 %
Total	100 %

Los costes laborales se ajustan al convenio colectivo de trabajo del sector de las industrias de la madera de la provincia de Barcelona, con vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, (código de convenio núm. 08005785011994, BOPB de 8 de mayo de 2024, CVE 202410085069 y últimas Resoluciones de 27 de junio de 2024 y de 5 de diciembre de 2024, publicadas, respectivamente, en los BOPB de 4 de julio de 2024 y de 12 de diciembre de 2024).

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con

independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las distintas antigüedades de los trabajadores o de otras circunstancias previstas legalmente.

1.4) Existencia de crédito

El gasto de **663.024,22 €**, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, en función de los **lotes**:

Lote 1

Concepto	Importe	Programa	Económico
Carpintería	455.382,29 €	333	63201
Carpintería, 10 % por mayor número de unidades (*)	45.538,23 €	333	63201

Lote 2

Concepto	Importe	Programa	Económico
Carpintería	162.103,70 €	333	63201

****(véase la cláusula 2.3 del PCAP)***

Este gasto queda sujeto a la condición suspensiva de la efectiva consignación presupuestaria mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

Por lo que respecta al **Lote 1**, en el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofertados por la empresa contratista, podrá disponerse el gasto por el total aprobado, para poder hacer frente al mayor número posible de servicios y suministros objeto de esta contratación.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

a) Por lo que respecta al Lote 1

En cuanto a la duración:

El contrato entrará en vigor a partir de su formalización y tendrá una duración máxima de tres (3) meses.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

Por lo que respecta al suministro de las piezas de madera y demás materiales objeto del presente Lote 1, la contratista deberá disponer de ellos en un plazo máximo de cinco días desde el inicio de la vigencia del contrato.

En cuanto a la prórroga:

El contrato será prorrogable de forma expresa por un mes adicional, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) meses.

La prórroga del Lote 1 será obligatoria para el contratista cuando se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

b) Por lo que respecta al Lote 2

En cuanto a la duración:

El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses, a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato. Se prevé como fecha estimada de su inicio el 1 de septiembre de 2026.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

Por lo que respecta al suministro de las piezas de madera y demás materiales objeto del presente Lote 2, la contratista deberá disponer de ellos en un plazo máximo de cinco días desde el inicio de la vigencia del contrato.

En cuanto a la prórroga:

El contrato será prorrogable de forma expresa por un mes adicional, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco (5) meses.

La prórroga del Lote 2 será obligatoria para el contratista cuando se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **612.382,80 €**, IVA excluido.

El método de cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

LOTE 1

Vigencia inicial:	3 meses	376.349,00 €
Prórroga:	1 mes	0,00 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	75.269,80 €
	Valor estimado LOTE 1	451.618,80 €

LOTE 2

Vigencia inicial:	4 meses	133.970,00 €
Prórroga:	1 mes	0,00 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	26.794,00 €
	Valor estimado LOTE 2	160.764,00 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, y se llevará a cabo mediante:

Procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de los documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, debe accederse al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

[Perfil del contratante CDRIMMB](#)

Información a los interesados

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, podrá proporcionarse a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, a más tardar, 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que la hayan solicitado al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta, u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, pueden ponerse en contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo, las 24 horas del día) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: assistencia@atom.gencat.cat, indicando en el asunto del correo “Codi 31: PSCP-eines de licitació electrònica” e indicando en el mensaje la siguiente información:
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre de la empresa + datos de contacto
 - Captura de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 82 82 82 - extensión 3 (la llamada se derivará directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante del Consorci, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital puede consultarse en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”**, publicado en el perfil de contratante del Consorci.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas puede consultarse al Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona, en la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y en el teléfono 93.402.25.64, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los siguientes términos:

SOBRE A

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC deberá cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante del Consorci.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones podrán descargarse en la Plataforma).

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 de la LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como:

- **Anexo 1 al PCAP para el Lote 1**
- **Anexo 2 al PCAP para el Lote 2**

(El modelo de la proposición podrá descargarse en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

La solvencia económica y financiera variará en función del lote o lotes a los que se presente la empresa. En caso de que se presente a más de un LOTE, el importe mínimo exigido será la suma del importe mínimo de cada LOTE.

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Disponer de la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: por un importe mínimo en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, según se presenten ofertas al lote 1, al lote 2 o a ambos:

	Medios de acreditación LOTE 1	Medios de acreditación LOTE 2	Medios de acreditación LOTE 1 y LOTE 2
Solvencia económica y financiera	Importe mínimo anual de volumen de negocios de 250.000 €	Importe mínimo anual de volumen de negocios de 100.000 €	Importe mínimo anual de volumen de negocios de 350.000,00 €

Medio de acreditación: cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en él; en caso contrario, las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia profesional o técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el

destinatario, público o privado, de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: en esta relación deberán constar servicios de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo en alguno de los tres (3) ejercicios, según se presenten ofertas al lote 1, al lote 2 o a ambos:

	Medios de acreditación LOTE 1	Medios de acreditación LOTE 2	Medios de acreditación LOTE 1 y LOTE 2
Solvencia profesional o técnica	Relación de los servicios o trabajos por un importe anual mínimo (mejor ejercicio) de 150.000,00 €	Relación de los servicios o trabajos por un importe anual mínimo (mejor ejercicio) de 50.000,00 €	Relación de los servicios o trabajos por un importe anual mínimo (mejor ejercicio) de 200.000,00 €

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, deberán aportarse certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de dichos trabajos/servicios o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora, acompañada de los documentos que obren en su poder y acrediten la realización de la prestación.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integrados o no en la empresa, que participen en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, que será necesario acreditar tanto en el lote 1, como en el lote 2, como en los dos a la vez.

Mínimo: en esta relación deberá constar un mínimo de:

- Un carpintero de ribera, que será el encargado del proyecto, con una experiencia mínima de 10 años en tareas similares al objeto del contrato (o de los años de mejora establecidos en los criterios de adjudicación).
- Dos operarios con experiencia en tareas de mantenimiento de buques, con una experiencia mínima de 5 años en tareas similares al objeto del contrato.

Documentación acreditativa del personal: deberán aportarse los currículos vitae debidamente firmados.

- Fotografías y descripciones de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, que se deberá de aportar tanto en el Lote 1, como en el Lote 2, como en los dos a la vez.
- La empresa contratista presentará una memoria o currículum empresarial de trabajos similares al objeto del contrato, con especial consideración si se han realizado en embarcaciones de construcción tradicional, con descripción y fotografías de las tareas desarrolladas, que se deberá de aportar tanto en el Lote 1, como en el Lote 2, como en los dos a la vez.
- Adscripción tanto en el Lote 1, como en el Lote 2, como en los dos a la vez, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales que se indicarán mediante relación y que, en particular, deberán comprender los siguientes:
 - Un carpintero de ribera, que será el encargado del proyecto, con una experiencia mínima de 10 años en tareas similares al objeto del contrato (o de los años de mejora establecidos en los criterios de adjudicación).
 - Dos operarios con experiencia en tareas de mantenimiento de buques, con una experiencia mínima de 5 años en tareas similares al objeto del contrato.

Documentación acreditativa del personal: deberán aportarse los currículos vitae debidamente firmados.

La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios que deberán tenerse en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición en relación calidad-precio serán, por orden decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

Lote 1: Trabajos de reconstrucción de la embarcación en seco, en las instalaciones de l'Escar o varadero donde tendrá lugar la carena anual del pailebote *Santa Eulàlia*.

Criterios evaluables de forma automática (100 %)

Criterio 1: Precio Hasta 60 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo
- Cero (0) puntos a la oferta que no ofrezca ninguna baja
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa se expresa del siguiente modo:

$$P_i = P \left(\frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Donde:

P_i es la puntuación de la oferta que se valora.

P es la puntuación correspondiente al criterio precio.

O_l es el presupuesto base de licitación (de acuerdo con la cl. 1.3 del PCAP).

O_i es el precio ofertado por el licitador que se valora.

O_b es el precio más bajo ofertado.

Sistema para calcular el precio ofertado por el licitador
<p>Se multiplicará cada precio unitario ofertado por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. A continuación, se efectuará la suma de todos los importes (C) y el resultado de dicha suma será el precio ofertado por el licitador.</p> <p style="text-align: center;">1) A x B = C 2) C₁ + C₂ + ... = Precio ofertado por el licitador</p>

Criterio 2: La mejora en el incremento de años de experiencia, en trabajos similares al objeto del contrato, referida al carpintero de ribera encargado del

proyecto, según la cláusula 1.10 del PCAP.
**Hasta 40 puntos**

Según la cláusula 1.10 del presente pliego, el carpintero de ribera (encargado del proyecto) debe acreditar un mínimo de 10 años de experiencia en trabajos similares al objeto del contrato.

De acuerdo con este criterio, se otorgarán 40 puntos al licitador que ofrezca una mayor experiencia en trabajos similares al objeto del contrato, referida al carpintero de ribera (encargado del proyecto) adscrito al servicio, y el resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional a la que ofrezca mayor experiencia.

Notas:

- Si dispone de 10 años de experiencia en tareas similares al objeto del contrato, se otorgarán 0 puntos (la misma experiencia que la exigida en la cláusula 1.10 del PCAP).
- La mejora de la experiencia en trabajos similares al objeto del contrato deberá justificarse por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, de acuerdo con la cláusula 1.18 del PCAP, mediante la aportación del currículum profesional, debidamente firmado.

En todo caso, el Consorci se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su juicio, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o de declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP.

Lote 2: Trabajos de reconstrucción de la embarcación a flote, en el lugar donde la embarcación se encuentra amarrada (Puerto de Barcelona-Moll de la Fusta).

Criterios evaluables de forma automática (100 %)

Criterio 1: Precio. Hasta 60 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo
- Cero (0) puntos a la oferta que no ofrezca ninguna baja
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa se expresa del siguiente modo:

$$P_i = P \left(\frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Donde:

Pi es la puntuación de la oferta que se valora.

P es la puntuación correspondiente al criterio precio.

O_l es el presupuesto base de licitación (de acuerdo con la cl. 1.3 del PCAP).

O_i es el precio ofertado por el licitador que se valora.

O_b es el precio más bajo ofertado.

Criterio 2: La mejora en el incremento de años de experiencia, en trabajos similares al objeto del contrato, referida al carpintero de ribera encargado del proyecto, según la cláusula 1.10 del PCAP.Hasta 40 puntos

Según la cláusula 1.10 del presente pliego, el carpintero de ribera (encargado del proyecto) debe acreditar un mínimo de 10 años de experiencia en trabajos similares al objeto del contrato.

De acuerdo con este criterio, se otorgarán 40 puntos al licitador que ofrezca una mayor experiencia en trabajos similares al objeto del contrato, referida al carpintero de ribera (encargado del proyecto) adscrito al servicio, y el resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional a la que ofrezca mayor experiencia.

Notas:

- Si dispone de 10 años de experiencia en tareas similares al objeto del contrato, se otorgarán 0 puntos (la misma experiencia que la exigida en la cláusula 1.10 del PCAP).
- La mejora de la experiencia en trabajos similares al objeto del contrato deberá justificarse por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, de acuerdo con la cláusula 1.18 del PCAP, mediante la aportación del currículum profesional, debidamente firmado.

En todo caso, el Consorci se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su juicio, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o de declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad entre proposiciones, los criterios de desempate serán, por orden de prelación, los siguientes:

Tendrán preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, tengan en plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten deberá sumársele un 2 %, con la finalidad de, en su caso, poder efectuar la comparación de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de empate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No procede.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Lote 1 y Lote 2

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Deberán cumplirse, de forma acumulativa, las siguientes condiciones:

- Que en el criterio 1 relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en el otro criterio (criterio 2) se haya obtenido una puntuación igual a 40 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará, en su caso, el carácter anormal de las ofertas.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

Lote 1

La garantía definitiva que deberá constituir el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5 % del **presupuesto base de licitación del lote 1, IVA excluido**.

La garantía definitiva podrá prestarse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, podrá instrumentarse mediante la retención del primero o de los primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso deberá comunicarse expresamente en el plazo previsto en la cláusula siguiente.

Lote 2

La garantía definitiva que deberá constituir el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al **5 % del precio final ofertado del lote 2, IVA excluido**.

La garantía definitiva podrá prestarse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, podrá instrumentarse mediante la retención del primero o de los primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso deberá comunicarse expresamente en el plazo previsto en la cláusula siguiente.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

LOTE 1 y LOTE 2

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (*salvo que se instrumente mediante retención en el precio*).
- Presentar los siguientes documentos:

a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad y/o aquella en la que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el registro correspondiente cuando dicha inscripción les sea exigible. En el caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Unitat Jurídica del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.

b) Los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el Consorci disponga de ellos.

- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción), en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y, en su caso, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la(s) declaración(es) responsable(s) aportada(s) y la demás que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista lleve a cabo tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: declaración firmada por el representante legal de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a estos, y estará obligado a comunicar al Consorci cualquier cambio en relación con la mencionada declaración. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta de firma de documentos avalada por la Administració Oberta de Catalunya (AOC), como puede ser el programa Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes al de la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y de la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista deberá disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación frente al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad, integridad, objetividad y transparencia y, en particular, se obliga a:
- Facilitar al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
- Comunicar al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del citado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respete los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar cualquier práctica colusoria.

- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- **OBLIGACIONES ESENCIALES para ambos lotes** (Estas obligaciones se consideran esenciales a los efectos de la cláusula 2.7 de este pliego, y su incumplimiento puede comportar, por tanto, la resolución del contrato):
 - El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego.
 - El contratista se compromete al cumplimiento de las obligaciones descritas en la prescripción 8.ª del Pliego de prescripciones técnicas particulares y al control de ejecución del contrato de conformidad con la prescripción 6.ª del Pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - El contratista se compromete al suministro del material según las características descritas en la prescripción 3.ª, apartado b), del Pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - El contratista se compromete a disponer de las piezas de madera y demás materiales para la realización de las prestaciones objeto de los lotes 1 y 2 definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en los plazos indicados en la cláusula 1.5 del presente pliego, en función de cada uno de los lotes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 de la LCSP.
- El contratista deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y el mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore, en su caso. Esta obligación se considera esencial.
- La empresa contratista debe garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. Esta obligación se considera esencial.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en la

que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y, por lo que respecta a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Lote 1

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo debidamente en el expediente, de acuerdo con las siguientes condiciones, alcance y límites:

- Este contrato del Lote 1 podrá ser objeto de modificación, al alza, hasta un máximo del 20 % del presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido, si, a partir de las inspecciones de la Capitanía Marítima, existiera el requerimiento de efectuar alguna reparación adicional, o si los técnicos del Consorci, una vez sacado el buque fuera del agua y examinado para su reparación, observaran otras actuaciones necesarias para la navegabilidad del pailebote en condiciones de seguridad.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, al 20 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Quince días naturales antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato, el Consorci comunicará al contratista los términos de la modificación — condiciones, importe, fecha de efectos—, que deberán respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación, esta será notificada al contratista, que deberá formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP y firmarlo electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

No obstante lo anterior, si se producen variaciones, por un mayor número de unidades a suministrar, en las estimaciones previstas en la cláusula 1.3 del PCAP para el lote 1, siempre que dicho incremento no represente un aumento del gasto superior al 10 % del presupuesto base de licitación, de conformidad con los artículos 301 y 309 de la LCSP, no se entenderá como modificación contractual. Esta variación, en todo caso, se recogerá en la liquidación del contrato.

Lote 2

Se prevé la modificación del contrato, con la debida justificación en el expediente, de acuerdo con las siguientes condiciones, alcance y límites:

- Este contrato del Lote 2 podrá ser objeto de modificación, al alza, hasta un máximo del 20 % del presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido, si, a partir de las inspecciones de la Capitanía Marítima, existiera el requerimiento de efectuar alguna reparación adicional, o si los técnicos del Consorci, al examinar las tareas que deban realizarse objeto de la presente contratación, observaran otras actuaciones necesarias para la navegabilidad del pailebote en condiciones de seguridad.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, al 20 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Quince días naturales antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato, el Consorci comunicará al contratista los términos de la modificación — condiciones, importe, fecha de efectos—, que deberán respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación, esta será notificada al contratista, que deberá formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP y firmarlo electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

2.4) Régimen de pago

Para ambos lotes:

El pago se realizará de forma **fraccionada**. El contratista presentará 2 facturas, para cada uno de los lotes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote 1

Primera factura	Por el acopio de los materiales (suministro de la madera de las intervenciones que deban ejecutarse), podrá facturarse el 40 % del precio de adjudicación del correspondiente Lote. A efectos de cálculo, se determinará por los precios unitarios ofertados multiplicados por las unidades máximas estimadas (cláusula 1.3 del PCAP), y se aplicará sobre el total resultante el 40 %.
Segunda factura	Una vez finalizados los trabajos de reconstrucción de diversas partes del pailebote <i>Santa Eulàlia</i> del Consorci de les

	Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, se facturarà el importe restante del precio de adjudicación del correspondiente Lote 1. A efectos de cálculo, se determinará por los precios unitarios ofertados por las unidades realmente ejecutadas y se restará el importe de la 1ª factura.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lote 2

Primera factura	Por el acopio de los materiales (suministro de la madera de las intervenciones que deban ejecutarse), podrá facturarse el 40 % del precio de adjudicación del Lote 2.
Segunda factura	Una vez finalizados los trabajos de reconstrucción de diversas partes del pailebote <i>Santa Eulàlia</i> del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, objeto de la presente contratación, podrá facturarse el 60 % restante del precio de adjudicación del Lote 2.

en los plazos establecidos en el artículo 198.4 de la LCSP, sin perjuicio de que pueda exigírsele la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deberán presentarse en el Registro de Facturas del Consorci y deberán incluir la identificación del destinatario de la contratación.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público*, deberán presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requisitos técnicos detallados en el apartado de factura electrónica de la sede electrónica del Consorci (www.mmb.cat).

En todas las facturas electrónicas, la identificación de los centros gestores destinatarios se realizará mediante los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable: I00000302
 Órgano gestor: I00000302
 Unidad tramitadora: I00000302

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

Para ambos lotes

- En caso de que el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:
 - Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento del plazo total o parcial por causas que le sean imputables, se impondrá:
 - una penalidad diaria en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.
- En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10 % del precio del contrato para cada penalidad, y con el límite del 50 % en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP comportará una penalidad económica del 5 % del precio del contrato, IVA excluido.
 - Por el cumplimiento defectuoso de la prestación y/o por el incumplimiento parcial, se impondrán penalidades en los siguientes términos:
 - Por el incumplimiento de la adscripción del personal con los requisitos mínimos previstos en la cláusula 1.10 del PCAP, se impondrá una penalidad de 100 €, IVA excluido, por cada día de incumplimiento.
 - Por cada día de retraso en la disposición de los materiales necesarios para la prestación del servicio (piezas de madera y demás materiales), de conformidad con lo previsto en la cláusula 1.5 del presente Pliego, se impondrá una penalidad de 100 €, IVA excluido.
 - Por cada día de retraso en la entrega final de los trabajos objeto del presente contrato, se impondrá una penalidad de 100 €, IVA excluido, por cada día de retraso.
 - El incumplimiento en el suministro de la madera según los requisitos exigidos en la Prescripción 3.^a del Pliego de prescripciones técnicas particulares comportará una penalidad del 40 % del precio del contrato, IVA excluido.
 - No facilitar la tarea de inspección que deba desarrollar el responsable del contrato designado por la administración pública comportará una penalidad económica del 10 % del precio del contrato, IVA excluido.

- La negativa a cumplir las instrucciones del responsable del contrato comportará una penalidad económica del 10 % del precio del contrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que puedan comportar riesgos graves para las personas, se impondrá una penalidad equivalente al 5 % del precio del contrato, IVA excluido.
- En caso de que exista subcontratación:
 - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50 % del importe del subcontrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5 % del precio del contrato, y podrán reiterarse mensualmente mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 % del citado precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes por parte del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse de los citados pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte del Consorci.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de que el contratista incurra en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 de la LCSP.

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

LOTE 1 y LOTE 2

Acta de recepción final (a la finalización de las tareas de reconstrucción de las diversas partes del buque), de cada uno de los lotes.

Una vez finalizadas todas las actuaciones objeto de la presente contratación (fabricación de elementos de carpintería, desguace, reconstrucción y calafateado). Esta recepción deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo (acta de recepción/comprobación).

2.9) Plazo de garantía del contrato

Lote 1 y Lote 2

Se fija un plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada (acta de recepción final).

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista, si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona del subcontrato que vaya a celebrarse, indicando el porcentaje máximo respecto del precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación que se va a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto del precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista, así como justificando la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que experimente esta información durante la ejecución del contrato principal, así como toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato está constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto-ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorci de l'Administració Oberta de Catalunya (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que se indique a tal efecto, en el que se informará del depósito de la notificación. También podrá enviarse un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica.

[Sede electrónica MMB- notificaciones electrónicas](#)

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación; de seguridad social; de seguridad y salud en el trabajo; de prevención de riesgos laborales; de integración social de las personas con discapacidad; de igualdad efectiva de mujeres y hombres; fiscal; de protección de datos personales, tanto nacional como de la Unión Europea; y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

Lote 1 y Lote 2

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros.

2.17) Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato

Lote 1

El lugar fijado para la realización de las prestaciones y entregas objeto del contrato serán las instalaciones de un varadero adecuado, dentro de la provincia de Barcelona, que disponga de una máquina tipo Syncrolift, con capacidad suficiente para sacar del agua el pailebote *Santa Eulàlia*, ya que cualquier otro sistema de arrastre y extracción del agua de la embarcación comportaría un importante peligro de dañar gravemente la embarcación, lugar donde se efectuará la varada anual.

Lote 2

El lugar fijado para la realización de las prestaciones y entregas objeto del contrato será el Puerto de Barcelona, Moll de la Fusta, donde el pailebote tiene su amarre habitual.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, al Director General del Consorci.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10 % y/o sean administradores de estas.

2.19) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona Av. Drassanes, s/n, 08001-Barcelona
	Datos de contacto de la delegada de protección de datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: dpd@mmb.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión de los pequeños pedidos, clientes y proveedores y de la contratación administrativa del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona

Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD)
Destinatarios de cesiones o transferencias	<p>Los datos identificativos de quien suscriba el contrato podrán ser publicados en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya, que es donde se encuentra el perfil de contratante del Consorci. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley.</p> <p>No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p>
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Derechos de las personas interesadas	<p>Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, en el Registro General del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, Av. Drassanes, s/n, 08001-Barcelona, de 10 a 14 horas los días laborables, o bien a través de la sede electrónica, mediante instancia genérica en https://www.seu-e.cat/ca/web/cdrassanesreialsimuseumaritim/tramits-i-gestions/-/tramits/tramit/15087731</p>
	<p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD.</p> <p>Siendo en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia: http://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/</p>

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo, el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente del Consorci.

En el caso de que el personal vinculado al contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones personales, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a los que hubieran podido tener acceso en

el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la comunicación inmediata de dicha violación de seguridad al Consorci.

En el caso de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales, el contratista y el Consorci establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en:

Lote 1

- Precios referidos a componentes de la prestación.
- Precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo.

Lote 2

- Precios referidos a componentes de la prestación.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

Lote 1 y Lote 2

El Consorci realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato en su recepción, por los siguientes medios:

- El responsable del contrato será quien supervise los servicios y suministros contratados, emitirá un informe final de regularidad de la prestación y adoptará las decisiones y las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación contratada.

2.22) Facultad del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona sobre el mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuadas a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe dichos niveles y reglas, el Consorci de les Drassanes

Reials i Museu Marítim de Barcelona i informará al contratista, que deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista en el espacio donde se realice la varada, hecho que comporta un riesgo. Por tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato y, en todo caso, con carácter previo al inicio de los trabajos, quedará obligado a elaborar y remitir al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por el Consorci, al realizarse las actuaciones en las siguientes ubicaciones:

- Lote 1: el varadero donde se efectúe la varada de este año 2026, ubicado dentro de la provincia y del que se informará oportunamente, antes del inicio del contrato, una vez formalizado dicho contrato. En este sentido, se trasladará la planificación preventiva y las medidas de seguridad que deberán cumplirse en las instalaciones donde se realizará la varada.
- Lote 2: Puerto de Barcelona, en su lugar de amarre habitual ubicado en el Moll de la Fusta. Por lo que respecta al Lote 2, la contratista tendrá en cuenta el Plan de emergencia del pailebote *Santa Eulàlia*, que se acompaña como anexo al PPTP.

La citada planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y a las medidas específicas que deban adoptarse para eliminar, reducir y controlar dichos riesgos. Asimismo, el contratista deberá acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los citados trabajos de ejecución en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Con el fin de garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las distintas ubicaciones de cada uno de los lotes y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre el Consorci y el contratista.
- La impartición de instrucciones.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No procede.

2.25) Propiedad de los trabajos

No procede.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta

No procede.

2.27) Programa de trabajo

No procede.

DILIGENCIA.-

El presente documento de pliego de cláusulas administrativas particulares así como el pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, es una traducción al castellano del documento original, en idioma catalán. Es caso de discrepancia, prevalecerá el original.

Enrique Garcia Domingo
Director general

ANEXO 0

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el contrato mixto de suministro de material de carpintería y de los servicios de reconstrucción de diversas partes del pailebote *Santa Eulàlia* del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, dividido en dos lotes.

Expediente núm.: **2026_EXP_F204_0001376- CDRB/2026/0009941**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

D./D. ^a, con DNI/NIE núm., en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF núm., en calidad de, y según escritura pública autorizada ante el notario, en fecha y con número de protocolo / o documento, con domicilio en, calle, núm., (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico*:, *teléfono núm.*), opta a la contratación relativa a “.....” (*consígnese el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define como microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR (artículo 2.3 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define como pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR (artículo 2.2 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define como mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o un balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

- La empresa a la que represento **no tiene la categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o un balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes (si actúa por representación); que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente y no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en los artículos 65 a 97 de la LCSP.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito de trata de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista lleve a cabo tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indica la siguiente información: (*Marcar una de las opciones*)
 - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos.
 - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos.

(En caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o de los servicios asociados, que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o de los servicios asociados:
- Que, en caso de tratarse de una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*
 - De menos de 50 trabajadores.
 - De 50 o más trabajadores y *(Marcar una de las opciones)*
 - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos el 2 % sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo, con carácter excepcional, de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *(Marcar una de las opciones)*
 - SÍ NO
- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualdad entre proposiciones previstos en el PCAP. *(Marcar una de las opciones)*
 - SÍ NO
- Respecto del impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
 - Está sujeta al IVA.
 - No está sujeta al IVA o está exenta del mismo, y concurren las circunstancias vigentes que darán lugar a la no sujeción o a la exención.

- Respecto del impuesto sobre actividades económicas (IAE), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
 - Está sujeta al IAE.
 - No está sujeta al IAE o está exenta del mismo, y concurren las circunstancias vigentes que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones)*

SÍ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto de la Seguridad Social: *(Marcar una de las opciones)*

SÍ NO

- Que, en caso de que el licitador tenga intención de concurrir en unión temporal de empresas *(Marcar una de las opciones)*:
 - NO tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas
 - Tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas y se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario

(Indicar nombres e integrantes de la UTE y la participación de cada uno)

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

- Nombre de la persona autorizada*:
- Documento de identificación (DNI/NIE) *:
- Correo electrónico*:
- Teléfono de contacto (móvil):

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante, a fin de efectuar la correspondiente modificación o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, a fin de que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlos al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

(Firma electrónica)."

ANEXO 1- LOTE 1

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el contrato mixto de suministro de material de carpintería y de los servicios de reconstrucción de diversas partes del pailebote *Santa Eulàlia* del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, dividido en dos lotes.

LOTE 1 Trabajos de reconstrucción de la embarcación en seco, en las instalaciones de l'Escar o varadero donde tendrá lugar la carena anual del pailebote *Santa Eulàlia*.

Expediente núm.: 2026_EXP_F204_0001376- CDRB/2026/0009941

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

D./D.^a, con DNI/NIE núm., en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF núm., con domicilio en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, en su caso*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Unidades estimadas (m.l.) o tarea	OFERTA DEL LICITADOR			
			Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
Desguace de forro exterior (precio/m.l.)	58,00 €/m.l.	479 m.l.				
Saneamiento de las tablas bovedilla de popa (precio/tarea)	1.750,00 €/tarea	1 tarea				
Desguace, suministro y reconstrucción de cuadernas nuevas (precio/m.l.)	1.700,00 €/m.l.	113 m.l.				
Suministro y reconstrucción de forro exterior (precio/m.l.)	200,00 €/m.l.	479 m.l.				
Calafateado de juntas del forro (precio/m.l.)	113,00 €/m.l.	479 m.l.				
Saneamiento del codaste en la obra viva (precio/tarea)	4.790,00 €/tarea	1 tarea				

Criterio 2: La mejora en el incremento de años de experiencia, en trabajos similares al objeto del contrato, referida al carpintero de ribera encargado del proyecto, según la cláusula 1.10 del PCAP.

Según la cláusula 1.10 del presente pliego, el carpintero de ribera (encargado del proyecto) debe acreditar un mínimo de **10 años de experiencia** en trabajos similares al objeto del contrato.

De acuerdo con este criterio, se otorgarán 40 puntos al licitador que ofrezca una mayor experiencia en trabajos similares al objeto del contrato, referida al carpintero de ribera (encargado del proyecto) adscrito al servicio, y el resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional a la que ofrezca mayor experiencia.

Deberá indicarse el número total de años de experiencia que se acrediten en el currículum profesional. Por ejemplo: si se dispone de 11 años de experiencia, indicar 11 años.

Indicar el número de años de experiencia en tareas similares al objeto del contrato por parte del carpintero de ribera adscrito al servicio como encargado del servicio. años
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

**(La misma experiencia que la exigida en la cláusula 1.10 del PCAP, o si no se indica nada, otorgará 0 puntos en este criterio)*

(firma electrónica)

ANEXO 2- LOTE 2

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el contrato mixto de suministro de material de carpintería y de los servicios de reconstrucción de diversas partes del pailebote *Santa Eulàlia* del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, dividido en dos lotes.

LOTE 2 Trabajos de reconstrucción de la embarcación a flote, en el lugar donde la embarcación se encuentra amarrada (Puerto de Barcelona-Moll de la Fusta).

Expediente núm.: 2026_EXP_F204_0001376- CDRB/2026/0009941

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

D./D.^a, con DNI/NIE núm., en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF núm., con domicilio en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consígnese el objeto del contrato y lotes, en su caso*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Precio total ofertado (IVA incluido)
133.970,00 €				

Criterio 2: La mejora en el incremento de años de experiencia, en trabajos similares al objeto del contrato, referida al carpintero de ribera encargado del proyecto, según la cláusula 1.10 del PCAP.

Según la cláusula 1.10 del presente pliego, el carpintero de ribera (encargado del proyecto) debe acreditar un mínimo de **10 años de experiencia** en trabajos similares al objeto del contrato.

De acuerdo con este criterio, se otorgarán 40 puntos al licitador que ofrezca una mayor experiencia en trabajos similares al objeto del contrato, referida al carpintero de ribera (encargado del proyecto) adscrito al servicio, y el resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional a la que ofrezca mayor experiencia.

Deberá indicarse el número total de años de experiencia que se acrediten en el currículum profesional. Por ejemplo: si se dispone de 11 años de experiencia, indicar 11 años.

Indicar el número de años de experiencia en tareas similares al objeto del contrato por parte del carpintero de ribera adscrito al servicio como encargado del Servicio. años
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

**(La misma experiencia que la exigida en la cláusula 1.10 del PCAP, o si no se indica nada, otorgará 0 puntos en este criterio)*

(firma electrónica)



Metadades del document

Núm. expedient	CDRB/2026/0009941
Tipus documental	Plica
Títol	PCAP Intervencions fusteria SE 2026 versió castellà

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
ENRIQUE GARCIA (P5800029J)	Signa	27/03/2026 13:12

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
a74fc2620c5f607793a2	https://seuelectronica.diba.cat	